

VISTO:

La necesidad de reajustar los salarios del Personal Permanente, Autoridades Superiores, Personal Contratado y Contratado para Tareas del Corralón Municipal correspondiente al año 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la Planilla Anexa "IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS" de la Ordenanza de Remuneración y Jerarquización N° 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N° 1.852/09, N° 1.882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N° 2.724/15 y N° 2.792/16 a los efectos de adecuar los montos de sueldos básicos y de adicionales remunerativos que serán incrementados atento a las Partidas Presupuestarias aprobadas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2.864 / 2016

Art. 1°.- FIJASE para el personal municipal PERMANENTE y Autoridades Superiores de la Municipalidad de General Deheza un incremento salarial del 10 % (DIEZ) por ciento a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016 y MODIFÍCASE a la PLANILLA ANEXA "IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS" que forma parte de la Ordenanza 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N° 1.852/09, N° 1.882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N° 2.724/15 y N° 2.792/16 quedando los nuevos valores establecidos y la PLANILLA ANEXA MODIFICADA por el presente artículo, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- FIJASE para el personal municipal CONTRATADO para TAREAS del CORRALÓN Municipal un incremento salarial del 10 % (DIEZ) por ciento a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016 correspondiendo a las 140 horas de trabajo mensuales normales (7 horas diarias y cinco días semanales) la cantidad de \$ 15.260,00 (Pesos Quince mil doscientos sesenta) en un todo de acuerdo a los incrementos salariales otorgados a la planta personal Permanente que hace referencia el Art. 1° de la presente Ordenanza. El valor por hora trabajada queda en \$ 109,00 (Pesos Ciento nueve) a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016

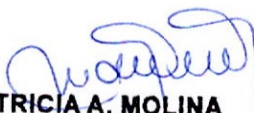
Art. 3°.- FIJASE para el personal municipal CONTRATADO para tareas específicas que cumplan 7 o más horas diarias de trabajo y que se les haya renovado el contrato para el

año 2016, un incremento del 10 % (DIEZ) a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016 sobre los montos de retribución bruta fijados en sus contratos vigentes a **SEPTIEMBRE de 2016** o a fecha posterior de corresponder. En caso de que el personal contratado cumpla menos de 7 horas diarias de trabajo se abonara el incremento en forma proporcional a las horas trabajadas.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

PLANILLA VIGENTE MES SEPTIEMBRE AÑO 2016

Con incremento del 10 % sobre Escala Salarial MARZO/16

PLANILLA ANEXA ORD. N° 1.023/02 MODIFICADA POR LAS ORDENANZAS

N° 1.127/04 , N° 1.198/04 , N° 1.346 /05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N°1.852/09, N°1882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N°2.724/15 y N° 2.792/16

"IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS"

SUELDOS BÁSICOS (Art. 1°)

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, GUARDERÍA e INSPECCIÓN

➤ Categoría "A" –	\$ 11,082
➤ Categoría "B" –	\$ 13,339
➤ Categoría "C" –	\$ 13,400
➤ Categoría "D" –	\$ 13,520
➤ Categoría "E" –	\$ 13,760
➤ Categoría "F" –	\$ 14,516
➤ Categoría "G" –	\$ 12,189
➤ Categoría "H" –	\$ 12,013
➤ Categoría "I" –	\$ 11,903

PERSONAL DIRECCIÓN- PROFESIONAL

➤ Categoría "J" –	\$ 15,623
➤ Categoría "K" –	\$ 14,516

PERSONAL ESCUELA DE MÚSICA

Categoría "L" –	\$ 14,516
-----------------	-----------

PERSONAL HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS

MÉDICOS

➤ Categoría "1- Médico" –	\$ 14,867
➤ Categoría "2- Médico" –	\$ 18,418
➤ Categoría "3- Médico" –	\$ 20,512

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

➤ Categoría "1- Aux. Enfermería" –	\$ 13,062
➤ Categoría "2- Aux. Enfermería" –	\$ 13,880
➤ Categoría "3- Aux. Enfermería" –	\$ 14,286
➤ Categoría "4- Aux. Enfermería" –	\$ 14,633

MAESTRANZA HOSPITAL

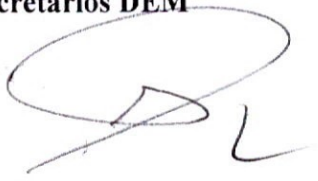
➤ Categoría "1- Maestranza Hosp." –	\$ 11,903
➤ Categoría "2- Maestranza Hosp." –	\$ 12,250

MAESTRANZA HOGAR DE ANCIANOS

➤ Categoría "1- Maestranza Hogar Anc." –	\$ 12,250
➤ Categoría "2- Maestranza Hogar Anc." –	\$ 13,529

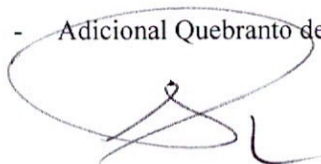
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

➤ Intendente	\$ 26,204
➤ Secretarios DEM	\$ 19,132



ADICIONALES REMUNERATIVOS POR IMPORTES FIJOS (Art. 3º)

➤ GASTOS DE REPRESENTACIÓN:	
- Gastos de Representación Intendente	\$ 19,422
- Gastos de Representación Secretarios DEM	\$ 9,646
➤ ADICIONAL SECRETARIOS DEM:	
- Adicional Secretarios DEM	\$ 9,646
➤ ADICIONAL POR COORDINACIÓN:	
- Adicional por Coordinación	\$ 1,002
➤ RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:	
- Adicional Responsabilidad Profesional	\$ 3,213
➤ ADICIONAL P. JERÁRQUICO CATEGORÍA F:	
- Adicional Personal Jerárquico Categ.F	\$ 2,850
➤ ADICIONAL TÍTULO UNIVERSITARIO:	
- Adicional Título Universitario	\$ 2,850
➤ ADICIONAL RIESGO E INSALUBRIDAD:	
- Adicional Riesgo e Insalubridad	\$ 790
➤ EFICACIA, PRODUCTIVIDAD, FLEXIBILIZACIÓN EN LAS TAREAS:	
- PRODUCTIVIDAD Categoría "A"	\$ 520
- PRODUCTIVIDAD Categoría "B"	\$ 581
- PRODUCTIVIDAD Categoría "C"	\$ 640
- PRODUCTIVIDAD Categoría "D"	\$ 670
- PRODUCTIVIDAD Categoría "E"	\$ 698
- PRODUCTIVIDAD Categoría "F"	\$ 726
- PRODUCTIVIDAD Categoría "G"	\$ 409
- PRODUCTIVIDAD Categoría "H"	\$ 378
- PRODUCTIVIDAD Categoría "I"	\$ 323
➤ ADICIONAL REMUNERATIVO PERSONAL ESCUELA DE MÚSICA:	
- Adicional Rem.Personal Escuela Música-Director-	\$ 5,356
➤ ADICIONAL REMUNERATIVO CATEGORÍA DIRECTOR:	
- Adicional Remunerativo Categ.Director	\$ 8,908
➤ QUEBRANTO DE CAJA:	
- Adicional Quebranto de Caja	\$ 2,857



PLANILLA VIGENTE MES SEPTIEMBRE AÑO 2016

Con incremento del 10% sobre el Básico de Marzo/16

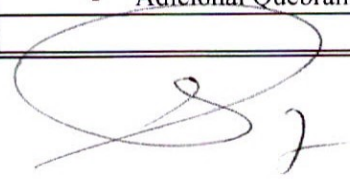
"IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS"

SUELDOS BASICOS (Art. 1º)

<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, GUARDERÍA e INSPECCIÓN</u>	mar-16	10%	sep-16	%
➤ Categoría "A" –	\$ 10,074	\$ 1,007.43	\$ 11,082	10.00%
➤ Categoría "B" –	\$ 12,126	\$ 1,212.61	\$ 13,339	10.00%
➤ Categoría "C" –	\$ 12,182	\$ 1,218.20	\$ 13,400	10.00%
➤ Categoría "D" –	\$ 12,291	\$ 1,229.10	\$ 13,520	10.00%
➤ Categoría "E" –	\$ 12,509	\$ 1,250.90	\$ 13,760	10.00%
➤ Categoría "F" –	\$ 13,197	\$ 1,319.67	\$ 14,516	10.00%
➤ Categoría "G" –	\$ 11,081	\$ 1,108.06	\$ 12,189	10.00%
➤ Categoría "H" –	\$ 10,921	\$ 1,092.13	\$ 12,013	10.00%
➤ Categoría "I" –	\$ 10,821	\$ 1,082.07	\$ 11,903	10.00%
<u>PERSONAL DIRECCIÓN- PROFESIONAL</u>				
➤ Categoría "J" –	\$ 14,203	\$ 1,420.30	\$ 15,623	10.00%
➤ Categoría "K" –	\$ 13,197	\$ 1,319.67	\$ 14,516	10.00%
<u>PERSONAL ESCUELA DE MÚSICA</u>				
Categoría "L" –	\$ 13,197	\$ 1,319.67	\$ 14,516	10.00%
<u>PERSONAL HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS</u>				
<u>MÉDICOS</u>				
➤ Categoría "1- Médico" –	\$ 13,515	\$ 1,351.54	\$ 14,867	10.00%
➤ Categoría "2- Médico" –	\$ 16,744	\$ 1,674.39	\$ 18,418	10.00%
➤ Categoría "3- Médico" –	\$ 18,648	\$ 1,864.76	\$ 20,512	10.00%
<u>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</u>				
➤ Categoría "1- Aux. Enfermería" –	\$ 11,875	\$ 1,187.45	\$ 13,062	10.00%
➤ Categoría "2- Aux. Enfermería" –	\$ 12,618	\$ 1,261.81	\$ 13,880	10.00%
➤ Categoría "3- Aux. Enfermería" –	\$ 12,987	\$ 1,298.70	\$ 14,286	10.00%
➤ Categoría "4- Aux. Enfermería" –	\$ 13,303	\$ 1,330.29	\$ 14,633	10.00%
<u>MAESTRANZA HOSPITAL</u>				
➤ Categoría "1- Maestranza Hosp." –	\$ 10,821	\$ 1,082.07	\$ 11,903	10.00%
➤ Categoría "2- Maestranza Hosp." –	\$ 11,137	\$ 1,113.65	\$ 12,250	10.00%
<u>MAESTRANZA HOGAR DE ANCIANOS</u>				
➤ Categoría "1- Maestranza Hogar Anc." –	\$ 11,137	\$ 1,113.65	\$ 12,250	10.00%
➤ Categoría "2- Maestranza Hogar Anc." –	\$ 12,299	\$ 1,229.94	\$ 13,529	10.00%
<u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO</u>				
➤ Intendente	\$ 23,822	\$ 2,382.18	\$ 26,204	10.00%
➤ Secretarios DEM	\$ 17,392	\$ 1,739.25	\$ 19,132	10.00%

ADICIONALES REMUNERATIVOS IMPORTES FIJOS(Art.3°)

	mar-16	10%	sep-16	%
➤ GASTOS DE REPRESENTACIÓN:				
- Gastos de Representación Intendente	\$ 17,657	\$ 1,765.67	\$ 19,422	10.00%
- Gastos de Representación Secretarios DEM	\$ 8,769	\$ 876.89	\$ 9,646	10.00%
➤ ADICIONAL SECRETARIOS DEM:				
- Adicional Secretarios DEM	\$ 8,769	\$ 876.89	\$ 9,646	10.00%
➤ ADICIONAL POR COORDINACIÓN:				
- Adicional por Coordinación	\$ 911	\$ 91.13	\$ 1,002	10.00%
➤ RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:				
- Adicional Responsabilidad Profesional	\$ 2,921	\$ 292.11	\$ 3,213	10.00%
➤ ADICIONAL P. JERÁRQUICO CATEGORÍA F:				
- Adicional Personal Jerárquico Categ.F	\$ 2,591	\$ 259.13	\$ 2,850	10.00%
➤ ADICIONAL TÍTULO UNIVERSITARIO:				
- Adicional Título Universitario	\$ 2,591	\$ 259.13	\$ 2,850	10.00%
➤ ADICIONAL RIESGO E INSALUBRIDAD:				
- Adicional Riesgo e Insalubridad	\$ 718	\$ 71.84	\$ 790	10.00%
➤ EFICACIA, PRODUCTIVIDAD, FLEXIBILIZACIÓN				
EN LAS TAREAS:				
- PRODUCTIVIDAD Categoría "A"	\$ 472	\$ 47.24	\$ 520	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "B"	\$ 528	\$ 52.83	\$ 581	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "C"	\$ 581	\$ 58.14	\$ 640	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "D"	\$ 609	\$ 60.94	\$ 670	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "E"	\$ 635	\$ 63.45	\$ 698	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "F"	\$ 660	\$ 65.97	\$ 726	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "G"	\$ 372	\$ 37.18	\$ 409	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "H"	\$ 344	\$ 34.38	\$ 378	10.00%
- PRODUCTIVIDAD Categoría "I"	\$ 294	\$ 29.35	\$ 323	10.00%
➤ ADICIONAL REMUNERATIVO PERSONAL ESCUELA				
DE MÚSICA:				
- Adicional Rem.Personal Escuela Música-Director-	\$ 4,869	\$ 486.94	\$ 5,356	10.00%
➤ ADICIONAL REMUNERATIVO CATEGORÍA DIRECTOR:				
- Adicional Remunerativo Categ.Director	\$ 8,098	\$ 809.80	\$ 8,908	10.00%
➤ QUEBRANTO DE CAJA:				
- Adicional Quebranto de Caja	\$ 2,597	\$ 259.68	\$ 2,857	10.00%



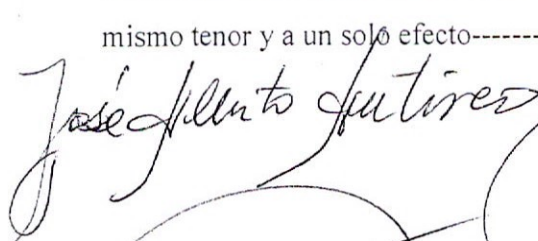
ACTA ACUERDO

En General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los 21/SEPTIEMBRE/2016, el señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra y el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Mariano O. Derlindati, en representación de la Municipalidad de General Deheza y los siguientes Delegados del Sindicato de Empleados Municipales los señores Edgardo Guillermo Mura, José Alberto Antivero y Alejandro Martín Castro, celebran el presente acuerdo cuyas condiciones se detallan a continuación:-----

PRIMERO: Se acuerda otorgar un incremento salarial a partir del 1/SEPTIEMBRE/2016 hasta el 28/FEBRERO/2017 del diez por ciento (10%) acumulativo a la escala salarial correspondiente a la Ordenanza de Remuneración y Jerarquización N° 1.023/02 y Modificatorias a cada empleado de la planta permanente o contratado de la Municipalidad de General Deheza. Debiendo el DEM elevar al Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza respectiva a los fines de ratificar la presente acta acuerdo. Los importes no remunerativos se depositarán en forma separada de la liquidación salarial respectiva.-----

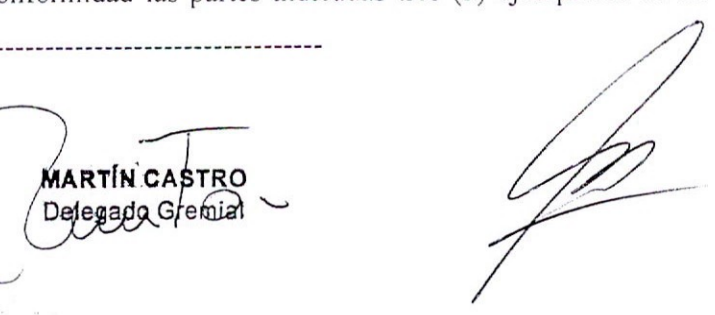
SEGUNDO: Las partes convienen la creación de un adicional no remunerativo para personal de tránsito y recolectores de residuos domiciliarios que será fijado por el Concejo Deliberante de esta localidad; la eliminación de facultades, derechos y prerrogativas legales y sindicales que correspondían para los cinco (5) primeros cargos de delegados de SUOEM VILLA MARÍA; y la modificación de la Ordenanza N° 603/95 en cuanto a la incompatibilidad para el desempeño de un empleo en la Administración Pública Municipal con otro cargo público a menos que no exista superposición horaria con el ejercicio de dicha función. Finalmente las partes convienen analizar a fin de año la entrega de un bono navideño de carácter no remunerativo, y en el caso de que existan fondos disponibles a tal efecto.-----

TERCERO: Se estipula que las partes retomarán las negociaciones salariales en el mes de marzo de 2017 para determinar eventuales aumentos para convenir compensaciones salariales.-----
Siendo las trece (13) horas firman de conformidad las partes indicadas tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-----




MARTÍN CASTRO
Delegado Gremial


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno


Dr. Franco D. Morra
Intendente